

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 1 uno de agosto del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 092/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo del año 2013, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 17 diecisiete de mayo del 2013 dos mil trece, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo 092/2013, por el que se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece se promulgó y se ordenó la publicación del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Con fecha 08 ocho de julio de 2013 dos mil trece se publicó en la Gaceta Municipal, bajo el Volumen IV Publicación XIII, el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

IV.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del citado Reglamento, el suscrito Presidente Municipal, expedí convocatoria para la conformación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen en la Gaceta Municipal, los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes que así lo acuerde el Ayuntamiento según lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción V, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo anteriormente expuesto se dicta el siguiente:

ACUERDO

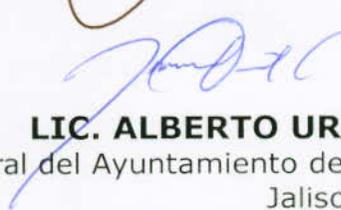
PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento y en la página de internet del Gobierno Municipal la Convocatoria para la conformación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, al Tesorero Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública, al Director de la Unidad de Planeación Institucional para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

*emcm



El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en los artículos 8, 9 y tercero transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás disposiciones aplicables, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población del Municipio en general, a participar en el proceso de selección e insaculación de 5 Consejerías Ciudadanas, para la conformación del **CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo Ciudadano es un órgano permanente y consultivo, constituido con el propósito de representar a la sociedad del Municipio en materia de seguridad pública, siendo responsable conforme a lo previsto en el Reglamento de proponer políticas y acciones para la prevención de adicciones, proponer políticas o acciones para la participación ciudadana y vecinal en el servicio de seguridad pública, así como elaborar diagnósticos sobre el estado en que se encuentra la seguridad pública.

BASES

Primera: Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Haber residido en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga los últimos 5 años;
- III.- Saber leer y escribir;
- IV.- Contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- V.- No ser servidor público en funciones de ninguno de los tres órdenes de gobierno; y



VI.- No haber ocupado cargo directivo, ni haber sido candidato a elección popular propuesto por algún partido político en los últimos tres años previos a su designación.

Segunda: Por cada Consejero propietario se designará a un suplente, el cual podrá participar en las sesiones en caso de ausencia de los titulares.

Tercera: El cargo de Consejero Ciudadano será honorífico, por lo que no podrá recibir remuneración económica alguna por el desarrollo de dicha actividad.

Cuarta: Cada aspirante deberá presentar los documentos siguientes:

- 1.- Solicitud de registro en formato oficial debidamente llenada y firmada por el interesado;
- 2.- Currículum vitae con firma autógrafa al margen y al calce, con copia simple de los documentos que acrediten, lo que ahí se asiente;
- 3.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento, con vigencia no mayor a un año de antigüedad y una copia simple del mismo documento;
- 4.- En caso de no ser nativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, original y copia de constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se asiente la residencia por más de 5 años;
- 5.- Identificación oficial con fotografía y copia simple por ambos lados;
- 6.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado por delito doloso;
- 7.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;
- 8.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, no ser funcionario o servidor público de ninguno de los órdenes de gobierno, así como de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;



9.- Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se explique las razones del interesado para ser parte del Consejo; y

10.- Documento mediante el cual conste que ha participado en asociaciones vecinales dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Quinta: El formato de solicitud de registro estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situado en la calle Prolongación Escobedo número 100, fraccionamiento Valle de Tlajomulco, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sexta: Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base cuarta, en las oficinas de la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, del día **02 de Septiembre** al día **30 de Septiembre** de 2013, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Séptima: En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

Octava: El proceso de selección e insaculación de los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se realizará de la siguiente manera:

1.- La presente convocatoria será publicada en el portal de Internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx) durante el plazo de recepción de solicitudes, así como un extracto de la misma en diarios de circulación en el Municipio y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco.

2.- Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte de la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, a realizar un estudio de las mismas a efecto de admitir aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Cuarta.

3.- Una vez elaborada la relación de las personas que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, se elaborará un Dictamen donde se enliste a las personas que cumplieron los requisitos, y por separado, otra lista donde se detallen el motivo por el cual fueron rechazados otros, los cuales serán publicados en el portal de internet del Gobierno Municipal.



4.- En base a la lista de los solicitantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se procederá en la subsecuente Sesión del Pleno del Ayuntamiento, a realizar el proceso de insaculación para nombrar a los Consejeros Ciudadanos, respetando la cuota establecida para cada una de las zonas previstas en el artículo 8, párrafo 2, fracción II del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que los primeros nombres del de cada zona serán Consejeros Ciudadanos propietarios, y los subsecuentes que sean insaculados serán suplentes, una vez cubiertas las figuras de Consejeros propietarios y suplentes, los demás se desecharán.

5.- Las personas que resulten electas como Consejeros Ciudadanos por las Zonas I, II y III serán clasificados como Consejeros "A" y aquellos insaculados por las Zonas IV y V serán clasificados como Consejeros "B", para efectos de su renovación en términos del artículo 8, párrafo 1, fracción III del Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- Una vez realizado el proceso de insaculación por el Pleno del Ayuntamiento, se convocará por única ocasión a los miembros del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública por el Presidente Municipal a la sesión de instalación del mismo, para que tomen la protesta de ley y se designe a su Presidente de entre los Consejeros Ciudadanos.

Novena: En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que acuerde el Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 01 de Agosto de 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco"


Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Tlajomulco, Jalisco



El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en los artículos 8, 9 y tercero transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás disposiciones aplicables, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población del Municipio en general, a participar en el proceso de selección e insaculación de 5 Consejerías Ciudadanas para la conformación del **CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS

Primera: Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Haber residido en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga los últimos 5 años;
- III.- Saber leer y escribir;
- IV.- Contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- V.- No ser servidor público en funciones de ninguno de los tres órdenes de gobierno; y
- VI.- No haber ocupado cargo directivo, ni haber sido candidato a elección popular propuesto por algún partido político en los últimos tres años previos a su designación.

El resto de las bases y documentación pueden ser consultadas en la página: www.tlajomulco.gob.mx.

La solicitud para los aspirantes y documentación deberá presentarse en el formato oficial en la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública ubicada en la calle Prolongación Escobedo número 100, fraccionamiento Valle de Tlajomulco, horario de 9:00 a 15:00.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 01 de Agosto de 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco"


Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal